



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ACUERDO SSPO/CT/047/2018, DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS AÑOS 2013 y 2014, RELATIVOS A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE FOLIO 00622318.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diez horas del día dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, se da cuenta con las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios 00622318, 00622418 y 00622518, ingresadas el 12 de julio de 2018, vía Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, por el solicitante [REDACTED] de los oficios SSP/UT/416/2018 de 13 de julio de 2018; suscrito por la Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría; SSP/SPRS/DGRS/IV/2371/2018 de 23 de julio de 2018 signado por el Director General de Reinserción Social; al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, y visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, en el expediente 9C.1-SSP/UT/148-150/2018, relativo a las solicitudes de información folios 00622318, 00622418 y 00622518, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

RESULTANDO

1.- Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, tiene atribuciones legales suficientes para emitir los acuerdos que correspondan para la atención de las solicitudes de información inherentes a dicho sujeto obligado, de conformidad con el artículo 68 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

2.- Que se tiene por recibidas las solicitudes de información de folios 00622318, 00622418 y 00622518, presentadas por el solicitante [REDACTED] toda vez que existe identidad de personas y de acciones entre las tres solicitudes de mérito, por economía procesal, se ordena que el presente acuerdo, sirva para notificar por separado a las tres solicitudes, y atendiendo al Principio General del Derecho "Primero en el tiempo mejor en el derecho", se atiende la solicitud de folio 00622318, en el presente acuerdo.

3.- Del análisis de la solicitud de 00622318, presentada por el particular, solicita lo siguiente:

"Para cada uno de los centros penitenciarios del estado, solicito la siguiente información: Número de incidencias según concepto (intentos de fuga, fugas, motines, riñas, huelgas de hambre, decesos, violaciones, agresiones a terceros, autoagresiones, homicidios), número de internos involucrados, heridos y homicidios por centro penitenciario mensualmente de enero 2013 a diciembre 2017". (Sic)

3.- La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, turnó por medio de oficio SSP/UT/416/2018 de 13 de julio de 2018, la solicitud de acceso a la información materia del presente acuerdo a la Unidad Administrativa correspondiente.

El Director General de Reinserción Social, a través del oficio SSP/SPRS/DGRS/IV/2371/2018 de 23 de julio de 2018, se manifestó como sigue:



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

"... por lo que, por este conducto adjunto al presente la Tarjeta Informativa de fecha diecinueve de julio del año en curso, con la información referente a los años 2015, 2016 y 2017, signada por la Lic. Donají Monserrat López Monroy, en su carácter de Encargada del Área de Estadísticas adscrita a esta Dirección General; por lo que respecta a la información relacionada a los años 2013 y 2014 y una vez realizada una búsqueda minuciosa dentro de los archivos físicos y digitales de esta dependencia, y al no contar con dicha información, se declara inexistente de razón a que las administraciones que antecede no contemplaron realizar este tipo de estadísticas, también hago la aclaración de que la información no se tiene capturada por meses, solo la tenemos almacenada de forma anual...

...".(Sic)

[Lo subrayado es propio]

Documento que hace prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signado por servidor público en pleno ejercicio de su función conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

Artículo 316.- Son documentos públicos:

II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;

4. En ese orden de ideas, la Unidad Administrativa cuya contestación fue anteriormente transcrita, concretamente señala que la información con respecto a los años 2013 y 2014, después de haber realizado una búsqueda minuciosa dentro de los archivos físicos y electrónicos de esa dependencia, no se encontró con la información solicitada en la solicitud de información de folio 00622318, respecto a los años antes mencionados, consecuentemente es **INEXISTENTE** en los archivos de esa Dirección General de Reinserción Social.

5. En consecuencia, con apoyo a las consideraciones anteriores, en los preceptos legales invocados y en los artículos 138, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, fracción II, y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, éste Comité tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

I.- Este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la **INEXISTENCIA** de la información respecto a los años 2013 y 2014, solicitada en la solicitud de información de folio 00622318.

II.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, dentro del apartado



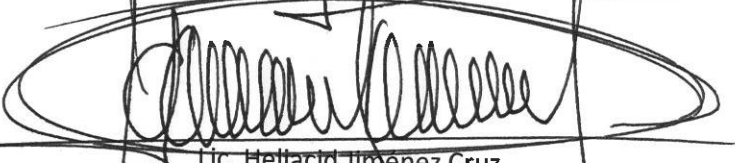
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

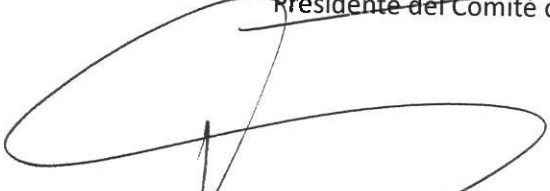
correspondiente a la entrega de la información y deberá publicarlo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" submenú "Secretaría de Seguridad Pública 2018" en la fracción XXXIX.

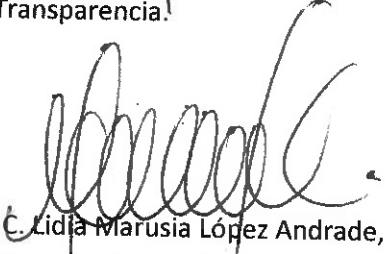
III.- Hágase del conocimiento del solicitante, el cual podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 128, 129 y 130, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.


Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las once horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cúmplase.**

Los integrantes del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.


Lic. Hellacid Jiménez Cruz,
Director de Procesos Constitucionales y Derechos Humanos y
Presidente del Comité de Transparencia.


Lic. Guillermo Norberto Santiago Ramos,
Director Jurídico de la Policía Estatal y
Secretario Técnico


Lic. Lidia Marusia López Andrade,
Directora del Centro de Reeducción para
Hombres que Ejercen Violencia contra las
Mujeres y Vocal


Lic. María Judith Cruz Chávez
Responsable de la Unidad de Transparencia
y Secretaria Ejecutiva.



Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al ACUERDO SSPO/CT/047/2018, DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS AÑOS 2013 y 2014, RELATIVOS A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE FOLIO 00622318.

www.oaxaca.gob.mx